

NORMATIVA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ANTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL POR LA INFECCIÓN POR COVID-19

El actual estado de alarma provocado por el COVID-19 está comportando toda una serie de consecuencias en nuestra vida diaria y también en nuestro trabajo.

Las diferentes medidas que se han adoptado –el cierre de los centros docentes, la interrupción de los plazos administrativos o la planificación de la docencia online y el trabajo no presencial- dibujan un nuevo escenario en el cual es necesario reorganizar muchos de los procedimientos relacionados con la gestión de los programas de doctorado.

Ante esta situación, la Escuela de Doctorado os informa del funcionamiento de diferentes trámites y procedimientos vía telemática mientras se mantenga la situación actual, complementando las medidas ya dispuestas en el [comunicado de la Escuela de Doctorado de 17 de marzo de 2020](#).

En definitiva, la Escuela de Doctorado mantendrá el funcionamiento de los trámites académicos que se puedan desarrollar de manera telemática, manteniendo los plazos generales para no perjudicar el funcionamiento de los estudios de doctorado, sin detrimento que los plazos establecidos para los procedimientos administrativos (solicitudes, plazos máximos establecido por el RD 99/2011 por el cual se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) se suspendan. Sin embargo, la Escuela de Doctorado es plenamente consciente de la situación de excepcionalidad actual, razón por la cual tomará en consideración todos los supuestos en que no sea posible cumplir los plazos señalados, mostrando la flexibilidad necesaria en los casos en que alguna CAPD así lo necesite y justifique.

Plazo de presentación de los informes anuales del plan de investigación ante las CAPD y plazo de entrega de las correspondientes actas de evaluación de los planes de investigación: los mencionados plazos se mantienen tal y como estaban previstos. Concretamente, el plazo de presentación de las actas de segunda convocatoria del curso 2018/2019 para los doctorandos que no superaron la primera evaluación será el 30 de abril de 2020. En cuanto a las actas de primera convocatoria del actual curso 2019/2020, se librarán antes del 30 de julio de 2020.

Plazo de presentación ante la CAPD de diferente tipo de documentación (compromisos doctorales, reconocimientos de actividades): en principio se mantendrán tal y como estaban establecidos por la correspondiente CAPD. En caso de que la CAPD quiera modificarlos, siempre atendiendo a los plazos generales establecidos por la Escuela de Doctorado, podrá hacerlo comunicándolo a los doctorandos del programa.

Tramitación de las diferentes situaciones administrativas de los doctorandos y doctorandas (bajas por enfermedad, prórrogas, activación de expediente una vez finalizada una situación especial, etc.): se podrá continuar realizando con normalidad de manera telemática.

Fecha tope para el depósito de la tesis: de acuerdo con la disposición adicional tercera del Real Decreto 465/2020, durante el estado de alarma se suspenden los plazos para la tramitación de los procedimientos, retomándose su cómputo en el momento en que pierda vigencia este Real Decreto. Así pues, no se tendrán en cuenta las fechas límite para el depósito comprendidas en este periodo, y en el momento en que se restablezca la situación se procederá a recalcular la fecha tope para los doctorandos afectados.

Depósito de la tesis: durante este periodo será posible que los doctorandos y doctorandas realicen la solicitud de depósito de la tesis a través del procedimiento electrónico de ENTREU. Igualmente, las CAPD tendrán la posibilidad, si así lo consideran, de autorizar el depósito provisional para que, a continuación, se pueda remitir la tesis a los evaluadores. No obstante, no será posible realizar el depósito definitivo de la tesis, pues al estar los centros cerrados no se puede garantizar la necesaria exposición pública de la tesis exigida reglamentariamente.

Si en algún momento se establece, por parte de los centros, la posibilidad de realizar el depósito y la exposición pública en estos centros, entonces la Escuela de Doctorado podrá también proseguir con el proceso de designación de tribunales.

Defensa de la tesis: la Escuela de Doctorado recomienda el aplazamiento del acto de defensa de la tesis doctoral, de forma que este acto tenga lugar cuando haya finalizado la situación de excepcionalidad. Los plazos establecidos para la defensa de la tesis quedan suspendidos durante este periodo, de forma que ningún doctorando/a resultará perjudicado por el mencionado aplazamiento.

La defensa de tesis doctorales durante el periodo de vigencia del estado de alarma solo se autorizará en circunstancias excepcionales debidamente justificadas. En este caso, el acto de defensa de la tesis se realizará de manera totalmente telemática, a través de videoconferencia, sin presencia de ningún miembro del tribunal ni del doctorando/a. Esta situación se ha establecido después de la aprobación por unanimidad, telemáticamente, de todos los miembros de la junta permanente de la Escuela de Doctorado, en reunión que ha tenido lugar el día 27 de Marzo 2020.

La autorización para la defensa de la tesis a través de videoconferencia tendrá que solicitarse en la Escuela de Doctorado a través de la dirección electrónica tesis.doctorat@uv.es, indicando la aplicación informática que se pretende utilizar para el acto telemático.

En todo caso, se deberá utilizar una herramienta para videoconferencias (Zoom, Blackboard Collaborate) de uso habitual entre la comunidad universitaria y que dé la posibilidad de proporcionar un link para el acceso a la videoconferencia de cualquier persona interesada. Este [enlace](#) del Servicio de Informática ofrece información sobre diferentes plataformas.

Una vez recibida la autorización de la Escuela de Doctorado para la defensa a través de videoconferencia, todos los miembros del tribunal, el/la director/a o los/las codirectores/as y el doctorando/a tendrán que remitir a la dirección electrónica tesis.doctorat@uv.es un mensaje de correo en el cual manifestarán que disponen de los

medios tecnológicos necesarios para realizar la videoconferencia y que comprenden su funcionamiento.

Además, el secretario o secretaria del tribunal enviará a tesis.doctorat@uv.es la dirección url de la conexión online, que deberá tener carácter público y no precisar de contraseña.

La Escuela de Doctorado publicará en el tablón de anuncios de la Universitat de València la información relativa al acto de defensa de la tesis, donde se indicará el enlace para acceder al acto público de defensa on-line. De este modo, cualquier persona con el grado de doctor/a podrá acceder al mismo.

Desarrollo del acto de defensa de la tesis a través de videoconferencia: el/la secretario/aria del tribunal actuará como anfitrión de la videoconferencia y citará a los miembros del tribunal, director/a de tesis y doctorando /a al menos 15 minutos antes de la hora de comienzo establecida, para asegurar la correcta conexión de todos los participantes. Así mismo, el secretario/aria comprobará la identidad de la persona que va a realizar la defensa de la tesis, solicitando la muestra del DNI a cada persona que participe.

El acto de defensa de la tesis constará de dos partes, que se realizarán en sesiones telemáticas independientes.

La primera parte consiste en la defensa de la tesis propiamente dicha. En esta sesión tienen que estar presentes todos los miembros del tribunal, el/la director/a de la tesis y el/la doctorando/a, así como cualquier persona que quiera acceder a través del enlace publicado en el tablón de anuncios.

Una vez finalizada la defensa y la discusión de la tesis, se procederá a realizar la calificación de la tesis en una segunda sesión a la que solo accederán los miembros del tribunal, de acuerdo con el link y la contraseña que facilite el/la secretario/aria.

Finalizada la deliberación, se volverá a la sesión virtual de la defensa, en la que el presidente emitirá públicamente la calificación obtenida. El/la secretario/aria elaborará el acta, que tendrá que ser firmada telemáticamente por todos los miembros del tribunal; una vez firmada, la remitirá a la dirección ed.direccio@uv.es de la Escuela de Doctorado.

Una vez la Escuela de Doctorado haya recibido el acta de valoración, y en el supuesto de que la calificación global obtenida sea “Excelente”, la Escuela de Doctorado remitirá por correo electrónico un mensaje a cada uno de los miembros del tribunal, en el cual se adjuntará un link que permitirá a cada miembro acceder a un formulario para votar de manera anónima sobre el otorgamiento de la mención Cum laude, así como sobre si la tesis es merecedora del premio Extraordinario de Doctorado .

Cierre del expediente de los doctorandos: el cierre del expediente de los doctorandos que hayan realizado recientemente la defensa de su tesis no podrá realizarse durante la vigencia de este estado.

Para acabar, queremos agradecerte sinceramente tu colaboración para ayudar a que la formación investigadora de nuestros doctorandos y doctorandas pueda continuar adelante a pesar de estas circunstancias tan excepcionales. Esperemos poder volver a vernos bien pronto.

València, 28 de marzo de 2020

Prof. José Vte. Bagan Sebastián
Director de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Valencia

